## LEY DE 1º DE FEBRERO DE 1922

Tesoro del Beni.- Préstamo para pagar la subvención de 1921.

## BAUTISTA SAAVEDRA, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

## DECRETA:

- **Artículo 1º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer un préstamo de treinta y un mil bolivianos, para pagar al Tesoro Departamental del Beni la subvención que se le adeuda por la gestión 1921.
- **Artículo 2º.-** Este préstamo será cubierto con los fondos que se obtengan para llenar el déficit en el Presupuesto Nacional de la mencionada gestión.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.- La Paz, 31 de enero de 1922.

SEVERO F. ALONSO.— M. Rigoberto Paredes L.M.Loza, S.S.— M. Mogro Moreno, D.S.— Aniceto Arce. D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a 1º de febrero de 1922 años.

B. SAAVEDRA.- Román Paz